

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	CARTA	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 1 de 3

**Etiqueta de Activo de Información - IN
PÚBLICO**

14.

Fusagasugá, 2026-06-09.

Oferente
IVAN STEET PINEDA ESTUPIÑAN
RL Dicoes grupo publicitario S.A.S.

Asunto y/ó Ref: Respuesta a observaciones invitación privada 157

Respetado oferente:

Me dirijo a usted para dar respuesta formal a las observaciones presentadas en el marco de la invitación privada 157 que lleva por objeto “contratar el servicio de producción y estampado de material publicitario (pop) e impresión de material institucional para la vigencia 2026”.

Frente a la observación presentada:

...(Al revisar los resultados publicados, se evidencia que DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. no fue incluida dentro de los oferentes objeto de evaluación de puntaje, situación que tiene origen en la conclusión emitida respecto de la experiencia relacionada con SARALUZ S.A.S.

Frente a este aspecto, respetuosamente solicitamos a la Entidad realizar una revisión integral de la experiencia observada, teniendo en cuenta que la misma no corresponde a una experiencia nueva, adicional o posterior al cierre del proceso.

La experiencia relacionada con SARALUZ S.A.S. fue ejecutada con anterioridad a la presentación de la oferta y se encontraba debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP de DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S., documento aportado dentro de la propuesta presentada.

Es importante destacar que la inscripción de una experiencia en el Registro Único de Proponentes supone un proceso previo de verificación documental realizado por la Cámara de Comercio, razón por la cual la experiencia reportada ya hacía parte de la capacidad técnica acreditada por el oferente al momento de la presentación de su propuesta.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	CARTA	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 2 de 3

De la lectura de la evaluación publicada se observa que la conclusión adoptada no cuestiona la existencia de la experiencia, su ejecución, su valor, su inscripción en el Registro Único de Proponentes ni su afinidad con el objeto contractual del proceso. La observación efectuada se concentra exclusivamente en la naturaleza del documento aportado para evidenciar la trazabilidad de la experiencia previamente registrada.

Con ocasión de dicha observación, se solicitó a SARALUZ S.A.S. la expedición de una certificación formal en la cual se ratifica la ejecución satisfactoria del suministro realizado por DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S., documento que se adjunta a la presente comunicación.

Respetuosamente se precisa que esta certificación no tiene por objeto incorporar experiencia nueva, modificar la oferta presentada, adicionar capacidad técnica o acreditar circunstancias posteriores al cierre del proceso. Su finalidad es únicamente confirmar documentalmente una experiencia preexistente, ejecutada antes de la presentación de la oferta y previamente inscrita en el Registro Único de Proponentes.

Particularmente, la experiencia relacionada con SARALUZ S.A.S. corresponde al consecutivo No. 24 del Registro Único de Proponentes, con un valor ejecutado de 241,32 SMMLV.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad valorar de manera integral la experiencia relacionada con SARALUZ S.A.S., considerando conjuntamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes, la Orden de Compra No. 1155 aportada dentro del proceso y la certificación expedida por el cliente, verificando que se trata de una experiencia real, ejecutada y acreditada con anterioridad al cierre del proceso.

La conclusión adoptada produjo la exclusión de DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. de la fase de evaluación de puntaje, circunstancia que hace relevante la revisión integral de la experiencia observada antes de la expedición del informe final del proceso.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente reconsiderar la conclusión emitida respecto de la experiencia observada y realizar la revisión correspondiente antes de la expedición del informe final del proceso...)

En ese sentido nos permitimos informar que:

El oferente DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. no presento la certificación correspondiente en los plazos establecidos para la presentación de la oferta o los documentos de la etapa de subsanabilidad según el cronograma establecido por la

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	CARTA	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 3 de 3

Universidad de Cundinamarca para la invitación privada 157.

El documento presentado por DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S. en la etapa de subsanación para acreditar la experiencia habilitante con la empresa SARALUZ S.A.S corresponde a una orden se compra, la cual no es un documento aceptable para acreditar dicha experiencia ya que los únicos documentos validos para acreditar la experiencia según los términos de referencia de la invitación privada 157 en el apartado 3.1.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (EXPERIENCIA HABILITANTE), Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS son: **Certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras.**

En ese sentido, así el oferente haya presentado la certificación de la experiencia con la empresa SARALUZ S.A.S adjunta en el documento de la observación, está no se presentó en los plazos establecidos por la Universidad de Cundinamarca en el cronograma de invitación.

En conclusión, la Universidad no se acoge a la observación presentada por el oferente DICOES GRUPO PUBLICITARIO S.A.S y este como se declaro en el resultado de subsanabilidad técnica del proceso continúa Rechazado bajo la causal de rechazo 8 que indica “Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia”.

Cordialmente,



CAROLINA MELO RODRIGUEZ
Jefe oficina asesora de comunicaciones

Transcriptor: Enrique Alejandro Raches Nieto.
Oficina asesora de comunicaciones

32.1-46.13.